

CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL LABORAL DEL CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es el suministro de ropa de trabajo para el personal laboral adscrito al Consejo Consultivo de Andalucía en los años 2026 y 2027.

2. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL VESTUARIO

Los bienes objeto del suministro han de cumplir las descripciones, características técnicas y calidad mínimas que se especifican a continuación.

- Exigencia de modelos femeninos y masculinos en todas las prendas, y disposición de amplia variedad de tallas.
- Presentación de muestras de modelo masculino y femenino en cada una de las prendas ofertadas.
- Han de cumplir con las cualidades ergonómicas necesarias para adaptarse a la compatibilidad de movimientos, adaptación antropométrica, confort y seguridad, atendiendo a su uso en las tareas propias de cada actividad que desempeñen los trabajadores del Consejo Consultivo de Andalucía.
- Etiquetado, conforme a lo establecido por el texto vigente del Real Decreto 928/1987, de 5 de junio, relativo al etiquetado de composición de los productos textiles, y demás normativa vigente.
- En el caso del textil, ha de estar garantizado un perfecto rendimiento en lavados continuos y ser de fácil planchado. Las prendas de punto presentarán un tratamiento antipilling.

Las características técnicas de las prendas y bienes serán las siguientes:

PANTALÓN DE INVIERNO SEÑORA/CABALLERO O FALDA (la elección entre una prenda u otra corresponde a la persona trabajadora). Estará confeccionado en tejido de invierno de primera calidad, compuesto por una mezcla de fibras naturales con fibras sintéticas o artificiales (incluyendo un mínimo de 2 % de elastano). Cierre mediante cremallera y botón. Talle alto a la cintura. Con bolsillos, recto o con una pinza, en consonancia con la chaqueta. Color: deberán disponer de distintas opciones de colores siendo uno de ellos necesariamente el negro.

PANTALÓN DE VERANO SEÑORA/CABALLERO O FALDA (la elección entre una prenda u otra corresponde a la persona trabajadora). Estará confeccionado en tejido fresco de primera calidad, compuesto por una mezcla de fibras naturales con fibras sintéticas o artificiales (con un mínimo de 3 % de elastano). Cierre mediante cremallera y botón. Talle alto a la cintura. Con bolsillos. Opcionalmente se puede presentar pantalón tipo chino. Color: deberán disponer de distintas opciones de colores.

AMERICANA SEÑORA/CABALLERO. Abierta y abotonada, confeccionada en tejido de primera calidad, compuesto por una mezcla de fibras naturales con fibras sintéticas o artificiales (con un mínimo de 2% de elastano). Forrada y con bolsillos. Color: deberán disponer de distintas opciones de colores siendo uno de ellos necesariamente el negro. .

M ^a JESUS GALLARDO CASTILLO		26/06/2026 12:52:22	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwx1iI63OMRrSOB6Q4kvxv6SF1Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA

CAMISA/BLUSA DE SEÑORA Y CAMISA DE CABALLERO (OXFORD) DE INVIERNO. Manga larga y puños sin vueltas. Tejido adecuado a época invernal, compuesto por una mezcla de fibras naturales con fibras sintéticas o artificiales. Color: deberán disponer de distintas opciones de colores.

CAMISA/BLUSA DE SEÑORA Y CAMISA DE CABALLERO (OXFORD) DE VERANO. Manga corta. En tejido transpirable, compuesto por una mezcla de fibras naturales con fibras sintéticas o artificiales. Color: deberán disponer de distintas opciones de colores. Opcionalmente (a elección del trabajador) se podrá sustituir por POLO DE MANGA CORTA en tejido piqué de algodón peinado con aberturas laterales, tres botones del mismo tono y cinta de refuerzo en el cuello.

CORBATA CABALLERO. Tejido raso, poliéster 100%. Modelo y color a determinar según muestrario.

PAÑUELO SEÑORA. Tejido raso, poliéster 100%. Modelo y color a determinar según muestrario.

CALCETINES/MEDIAS. (a elección de las personas trabajadoras). En el caso de los calcetines estarán confeccionados en tejido de mezcla de fibras naturales con fibras sintéticas o artificiales, con un porcentaje mínimo 60-40, respectivamente, cuyo grosor dependerá de la temporada y color azul marino o negro. Dispondrán de mayor protección en dedos y talón, con ajuste suplementario en el arco plantar, empuñe y tobillos. En el caso de las medias, serán tipo panty, 100 % acrílico.

CHALECO (conductor). A opción de la persona trabajadora, podrá ser de punto, con cuello escotado terminado en pico, o acolchado con cierre central de cremallera oculta en solapa. Color: deberán disponer de distintas opciones de colores.

ZAPATOS SEÑORA/CABALLERO. 100% piel primera calidad, suela antideslizante, forro de piel, horma ancha y cómoda. Los de verano en piel más fina que los de invierno. Color: azul o negro.

Las unidades a suministrar durante los dos años de duración del contrato son:

<i>Prenda</i>	<i>Unidades trabajador/a/año</i>	<i>Total unidades 2026-2027</i>
Pantalón/falda de invierno señora/caballero	1	10
Pantalón/falda de verano señora/caballero	1	10
Americana señora/caballero	1	10
Camisa o blusa señora/camisa caballero (Oxford) invierno	2	20
Camisa o blusa señora/camisa caballero (Oxford) verano	2	20
Corbata	1	8
Pañuelo señora	1	2
Calcetines/medias	4	40 pares
Chaleco	1	2
Zapatos señora/caballero invierno y verano	2	10 pares

M ^a JESUS GALLARDO CASTILLO		26/06/2026 12:52:22	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwx11i63OMRrSOB6Q4kvxv6SF1Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA

3. PRESENTACIÓN DE MUESTRAS

Los licitadores deberán presentar una sola propuesta del vestuario a suministrar que deberá ajustarse, como mínimo, a la composición, forma y calidades descritas en el apartado anterior, aportando muestras de todas las prendas, diferenciadas por género masculino-femenino. La no inclusión en la propuesta técnica de alguna de las prendas solicitadas (en modelo masculino y femenino) en el Pliego conllevará la EXCLUSIÓN de la oferta de licitación.

Dichas muestras deberán estar debidamente embaladas, clasificadas y etiquetadas. En la etiqueta individual deberá indicar entre otros datos, el tipo de tejido, composición, gramaje, instrucciones de limpieza, así como cualquier otro dato que sea de interés para su valoración.

Una vez adjudicado el suministro, los licitadores que no resulten adjudicatarios podrán retirar las muestras presentadas en el plazo de quince días naturales a partir de la notificación de la adjudicación. Si transcurrido dicho plazo no hubieran sido retiradas, se entenderá que renuncian a su recuperación, pudiendo disponer de ellas el Consejo Consultivo en la forma que estime conveniente. Los gastos derivados de la retirada de las muestras correrán a cargo de los licitadores.

Las muestras presentadas por el licitador que resulte adjudicatario del contrato quedarán en posesión del Consejo Consultivo para servir como elemento de comprobación de los bienes suministrados. La empresa adjudicataria deberá mantener las características de cada producto, si bien, en coordinación y con el visto bueno del responsable del contrato, podrá incorporar mejoras.

4. CONDICIONES DEL SUMINISTRO

Las prendas deben cumplir con las descripciones y características indicadas en el apartado segundo del presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

El Consejo Consultivo actúa como único interlocutor válido con el adjudicatario, debiendo éste de abstenerse de admitir peticiones individualizadas de los destinatarios del suministro sin su previa aprobación.

El Consejo se reserva la facultad de comprobar la calidad de las prendas y su adecuación a lo ofertado mediante los procedimientos o pruebas que estime pertinentes. Con independencia de las responsabilidades a que pudiera haber lugar, serán por cuenta del contratista los gastos derivados de las pruebas a realizar si de éstas se desprendiera el incumplimiento de los requisitos exigidos.

Correrán por cuenta del contratista los gastos de transporte del suministro hasta el lugar de entrega, así como los de tallaje y adaptación, en su caso, de los artículos confeccionados a las medidas corporales de sus destinatarios y todas las demás operaciones y actividades que requiera la completa ejecución del contrato.

5. TOMA DE MEDIDAS

En el momento de la formalización del contrato, el Consejo facilitará a la empresa adjudicataria las fichas de vestuario de cada uno de los trabajadores, en las que se especificará su identidad y la relación de artículos que le correspondan.

La adjudicataria del contrato realizará la toma de medidas de todo el personal destinatario del suministro. El tallaje se efectuará en la propia sede del Consejo Consultivo o, en su defecto, en el lugar que la empresa proponga, previa conformidad de la persona responsable del contrato. En todo caso,

M ^a JESUS GALLARDO CASTILLO		26/06/2026 12:52:22	PÁGINA: 3 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwx1I63OMRrSOB6Q4kvxv6SF1Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA

debe ser un lugar situado en la ciudad de Granada, de fácil acceso para los trabajadores, y que disponga de una estancia adecuada para recibirlos, donde se les pueda tomar las medidas y probarse las prendas preservando su intimidad, así como realizar cualquier otra actuación relativa a la ejecución del contrato.

6. ENTREGA Y RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO

El adjudicatario se compromete a cumplir el plazo de entrega del vestuario completo correspondiente al ejercicio 2026, dentro de los dos meses siguientes a la firma del contrato.

El vestuario completo correspondiente a la anualidad 2027 se realizará dentro del segundo trimestre, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 del VI Convenio colectivo del personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía.

La entrega se realizará en la sede del Consejo Consultivo en paquetes individualizados y etiquetados de forma fácilmente visible, donde figurará el nombre y apellidos del interesado y las prendas solicitadas por éste con identificación de talla. De manera excepcional, y previa conformidad de la persona responsable del contrato, se podría realizar el suministro en el punto de venta del adjudicatario del contrato que, en todo caso, debe estar situado en la ciudad de Granada y ser de fácil acceso para los trabajadores.

El adjudicatario del contrato solo podrá hacer entrega al personal acreditado de las prendas que se relacionan en la ficha correspondiente a cada trabajador, no siendo posible el suministro de otras prendas u objetos, pudiendo ser causa de resolución del contrato el incumplimiento de esta condición, independientemente de las responsabilidades a que pudiera dar lugar este incumplimiento.

En el caso de que las prendas recibidas sean defectuosas, precisen arreglos debidos a defectos de fabricación, etc, la empresa adjudicataria, en un plazo máximo de 30 días naturales desde la fecha en la que el Consejo Consultivo le comunique dichas incidencias, deberá retirar y subsanar los defectos, y entregar de nuevo las prendas necesarias, asumiendo los gastos generados.

Una vez realizada la entrega de la totalidad de las prendas al personal, el adjudicatario lo acreditará mediante la remisión al Consejo Consultivo de los albaranes en los que se detallen las prendas suministradas. Realizadas las comprobaciones oportunas, la persona responsable del contrato certificará que el suministro se ha realizado de conformidad con lo establecido en los Pliegos, dándose por recibido el suministro para la tramitación del pago.

7. ABONO DEL PRECIO

El adjudicatario tendrá derecho al pago del precio convenido correspondiente a los bienes efectivamente entregados y recibidos en cada anualidad, previa presentación de factura electrónica.

A tal efecto se emitirá una única factura cada ejercicio a la que se adjuntarán los albaranes originales firmados cada uno de ellos por el trabajador al que se haya efectuado la entrega del vestuario.

El Consejo Consultivo rechazará aquella facturación que no venga correctamente cumplimentada y justificada documentalmente. Si se detectase alguna deficiencia relativa a la calidad de las prendas u otras circunstancias que pudieran afectar a la correcta ejecución del contrato, se comunicará a la

M ^a JESUS GALLARDO CASTILLO		26/06/2026 12:52:22	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwx1I63OMRrSOB6Q4kvxv6SF1Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA

empresa adjudicataria para su rectificación, no procediendo el abono de la factura hasta que no se subsanen las deficiencias observadas.

8. GASTOS Y RESPONSABILIDADES

El embalaje y transporte de los bienes a suministrar correrá a cargo del adjudicatario, quedando totalmente incluido su coste en el precio ofertado.

La empresa contratista no tendrá derecho a indemnización alguna por causa de pérdidas o perjuicios ocasionados en los artículos antes de su entrega en el lugar indicado en el apartado 6.

En el supuesto de que se solicite un menor número de unidades de las indicadas en el apartado 2, por renuncia de alguno de los trabajadores destinatarios del suministro, el adjudicatario tendrá derecho al abono de las unidades efectivamente entregadas sin compensación alguna por las unidades no suministradas.

9. PLAZO DE GARANTÍA

La empresa adjudicataria garantizará por el plazo de dos meses desde la conformidad con la totalidad del suministro contra todo defecto de fabricación o confección, estando obligada a la sustitución o reparación de los artículos o prendas defectuosos -si ello fuera posible y suficiente- sin coste adicional alguno.

Si el órgano de contratación estimase, durante el plazo de garantía señalado, que los bienes suministrados no son aptos para el fin pretendido, como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellos e imputables al contratista, y exista la presunción de que la reposición o reparación de dichos bienes no será suficiente para lograr aquél fin, podrá, antes de expirar dicho plazo, rechazar los bienes dejándolos de cuenta del contratista y quedando exento del pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

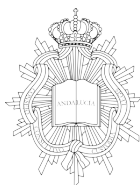
10. PROTECCIÓN DE DATOS

La empresa adjudicataria deberá, en cuanto a los datos de carácter personal que pueda recibir del Consejo Consultivo de Andalucía o que pudiera recabar de los trabajadores, cumplir con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de tales datos, dando lugar su incumplimiento a la resolución del contrato por causa imputable al contratista.

El tratamiento de datos personales del contrato consistirá en la recogida de datos personales de identificación, incluyendo nombre, apellidos, teléfono (salvo manifestación en contra del trabajador), correo electrónico, categoría profesional y datos antropométricos (tallaje). De conformidad con el artículo 28.3 del Reglamento General de Protección de Datos, tales datos están relacionados con la propia naturaleza del contrato, y tienen como finalidad la adecuación y control de las prendas que han de ser entregadas a cada empleado. Dichos datos se tratarán únicamente por el personal adscrito a la adjudicataria del suministro y con el único fin de efectuar el alcance contratado.

La empresa adjudicataria no podrá ceder ni transmitir por ningún medio a otra persona física o jurídica, ni aun cuando pertenecieran a su mismo grupo de empresas o vinculadas a ésta, los datos de carácter personal que tenga que conocer o manejar durante la ejecución del contrato, y, una vez finalizado éste,

M ^a JESUS GALLARDO CASTILLO		26/06/2026 12:52:22	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwx1I63OMRrSOB6Q4kvxv6SF1Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA

procederá a la destrucción de todos los datos de carácter personal que hubiera podido recabar.

La Presidenta
Fdo. María Jesús Gallardo Castillo

M ^a JESUS GALLARDO CASTILLO		26/06/2026 12:52:22	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwx11i63OMRrSOB6Q4kvxv6SF1Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	